

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UCM PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS**

### **Preámbulo**

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas”, con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que estas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

### **1.- Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de tres estudiantes de la UCM para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas”.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado colaborarán en terreno durante un periodo de tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados, alojamiento y manutención.

CS

## **2.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Ser estudiante de la UCM y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas".
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM.

## **3.- Puestos convocados, condiciones y duración de las estancias**

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones y las fechas establecidas en cada uno de los puestos ofertados dentro del año 2019.

El/ la estudiante que resulte seleccionado/a colaborará en terreno durante tres meses, improrrogables, dentro de las fechas establecidas y recogidas en el puesto de voluntariado al cual se incorporará.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la UCM, en 1ª y 2ª opción.

Los puestos ofertados por la UCM y el resto de las universidades públicas madrileñas, junto con las bases de esta Convocatoria, se publicarán en la página Web de voluntariado de la UCM (<https://www.ucm.es/voluntariado/voluntariado-internacional>).

## **4.- Dotación económica**

La dotación máxima para este Programa es de 6.000€ con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector del año 2019 (Aplicación Presupuestaria G/480000/5000 "Cooperación al Desarrollo).

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la UCM para el ejercicio presupuestario de 2019.

El importe máximo a abonar por ayuda y estudiante será de **2.000€**. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado, vacunas, visados, ayuda económica para alojamiento y manutención), así como seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil.

Las universidades públicas madrileñas asumirán de forma mancomunada los costes derivados de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del programa.

## **5.- Formalización de las solicitudes, plazos y subsanación de errores**

### **5.1. Formalización de las solicitudes**

- a) Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**) y que se encuentra también disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/voluntariado/voluntariado-internacional>.
- b) Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:

- c) Documento acreditativo de que está matriculado en la UCM en el momento de presentar la solicitud.
- d) Informe Académico Personal, incluida la nota media.
- e) Consentimiento firmado, anexo al impreso de solicitud.
- f) Currículum Vitae en el que se incluya su experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo.
- g) Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- h) Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si decide presentarse para otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.
- i) Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- j) Certificado de nivel de idioma si lo requiere el puesto.
- k) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual. Toda la información sobre cómo obtener el certificado está disponible en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>). Este documento se puede presentar junto con el resto de la documentación, pero en todo caso será obligatorio presentarlo una vez hecha la selección, junto con la carta de aceptación.
- l) De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o Registros Auxiliares de la UCM, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, solo se presentará en formato papel, la Hoja 1 del Anexo I. El resto de la documentación requerida, se remitirá al correo electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector-Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, como órgano Instructor de la convocatoria ([voluntariado@ucm.es](mailto:voluntariado@ucm.es)).
- m) La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada para establecer la veracidad de la misma, así como cualquier otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de la propuesta.



- n) La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### 5.2.- Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 24 de abril de 2019 a las 10:00 hs y finalizará a las 14 hs del 10 de mayo de 2019.

### 5.3.- Subsanación de errores

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A tal efecto, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/voluntariado/voluntariado-internacional> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

## 6.- Procedimiento de selección y criterios de valoración

6.1.- El proceso de selección constará de dos fases: valoración de la documentación, y entrevista con técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM junto con los responsables de proyectos de cooperación al desarrollo de la UCM en los que se ofertan las plazas.

6.2.- Criterios de valoración de las candidaturas en la fase primera serán los siguientes:

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto (10 puntos).
- Formación y/o experiencia en voluntariado y/o cooperación al desarrollo (5 puntos).
- Formación académica de acuerdo a la plaza solicitada (5 puntos).

Tras la primera selección, se convocará a los/as candidatos/as para la realización de la entrevista. Se valorará la motivación, aptitudes sociales, así como la idoneidad para el puesto solicitado (10 puntos).

La resolución definitiva será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/voluntariado/voluntariado-internacional>), incluyendo una lista ordenada de reserva para el caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

## **7.- Resolución de las solicitudes**

7. 1.- Examinadas por el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva con la concesión de las ayudas atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la punto 6 y finalizado el proceso de selección.

7. 2.- Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web de Voluntariado de la UCM (<https://www.ucm.es/voluntariado/voluntariado-internacional>) la relación de beneficiarios de la ayuda.

## **8.-Obligaciones y derechos**

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica:

- La aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- El conocimiento de las condiciones relativas a la seguridad y salud en el país de destino, así como de los requisitos de entrada y estancia en su territorio nacional indicados por las autoridades de dicho país.
- Su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Su compromiso de participación en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso. En caso de no hacerlo, se considerará que renuncia al puesto.
- La participación presencial y obligatoria en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas Madrileñas.
- La presentación antes del viaje del comprobante de adquisición de un seguro médico y de accidentes que le cubra durante su estancia.
- La presentación a su regreso de los documentos justificativos de los gastos realizados en concepto de viaje (billetes de avión y tarjetas de embarque), visado y vacunas, en su caso.
- La redacción de, al menos, un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, y envío de imágenes y/o vídeos de su experiencia para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y de los soportes que la UCM estime adecuados.
- La autorización al Programa y a la UCM del uso y difusión de las imágenes y videos que realice en el marco de su voluntariado.
- La presentación de un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.

La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en la UCM para realizar una evaluación presencial de los resultados su estancia en el marco del Programa, así como para participar en una Jornada de Evaluación y Clausura a su vuelta.

## **9.- Protección de datos**

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes, serán tratados por la Universidad Complutense de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento, con la

finalidad de gestionar el Programa de voluntariado internacional de las Universidades Públicas Madrileñas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la "Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado" de la Universidad Complutense de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-03-23-Info-Adic-Cooperantes-Ayuda-Desarrollo.pdf>

#### **10.- Revocación de las ayudas**

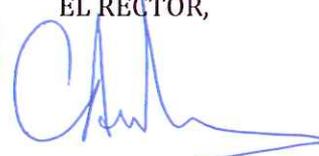
El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia.. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones del Programa.

#### **11.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Madrid, a 24 de abril de 2019  
EL RECTOR,



Carlos Andradás Heranz